



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1324-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1260606, Informe N° 146-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2014, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Estratégica Nutricional en Niños Menores de Cinco Años en las Localidades de Huancavelica, Ascensión, Acobamba, Choclococha, Caja, Yauli y Julcamarca del Departamento de Huancavelica”, integrado por el Lic. Nutricionista. Juan José Porras Guillermo – Presidente, la CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Primer Miembro, el LIC. José Luis Torpoco Taipe – Segundo Miembro y el Lic. Clifor Curipaco López – Tercer Miembro;

Que, mediante Informe N° 1324-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que uno de los integrantes de la referida Comisión ya no labora en la Entidad y recomienda reconstituirla; estando a lo expuesto, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero de 2012; deviene pertinente la emisión del presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

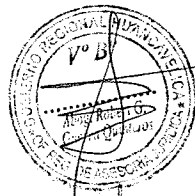
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Estratégica Nutricional en Niños Menores de Cinco Años en las Localidades de Huancavelica, Ascensión, Acobamba, Choclococha, Caja, Yauli y Julcamarca del Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

| | |
|------------------------|---|
| Presidente | Lic. Nutricionista. Gala Emilia María Teresa Herminia Mendizábal Delgado. |
| Primer Miembro | CPC. Gloria Elena Donaires Palomino. |
| Segundo Miembro | Lic. José Luis Torpoco Taipe. |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832 - 2015 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica,

07 DIC 2015

| | |
|----------------|----------------------------|
| Tercer Miembro | Lic. Clifor Curipaco López |
|----------------|----------------------------|

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero de 2012, bajo responsabilidad.

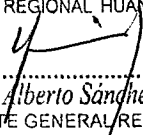
ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 380-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2014, y demás que se opongan a la presente Resolución.

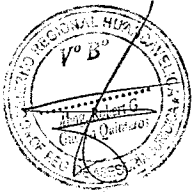
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Caer